

PLAN DE GESTIÓN Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIOS DE LA CONGREGACIÓN DE JESÚS COLEGIO INSTITUTO SANTA MARÍA SANTIAGO

I. PRESENTACIÓN

Un Proyecto Educativo tiene vida propia cuando sus lineamientos se expresan y manifiestan en el desarrollo ordinario de la institución, cuando se encarna en los distintos contextos de la misma. Esta tarea depende, en último término de todos los agentes que colaboran, día a día, desde sus respectivas responsabilidades, al óptimo desarrollo de su obra educativa. Para que ello sea una realidad todavía más viva y manifiesta, es esencial el entusiasmo y la identificación con las ideas de nuestra fundadora, María Ward.

Como Red de Colegios de la Congregación de Jesús, estamos conscientes que nuestro Manual de Convivencia Escolar tiene que ser el resultado de una reflexión conjunta, de manera que éste sea la recopilación de ideas y esfuerzo de todos por contribuir a que las relaciones internas vayan en progreso.

Hemos querido, a través de este manual, tener el firme propósito de mejorar los sistemas de comunicación y diálogo, de enfatizar los valores que nuestra fundadora nos ha legado, de respetar y adherir a las normas básicas propuestas y a las medidas correctivas que se han determinado, tomando en cuenta que éstas ayudan a la formación de las personas.

Nuestra misión es formar personas íntegras mirando al siglo XXI, por lo tanto creemos que cada miembro de nuestros colegios debe aportar de la mejor forma posible al buen desarrollo de los valores: abogamos por una sociedad más justa, veraz, solidaria y libre; donde la paz y el amor estén siempre presente, de manera que el proceso de aprendizaje de los estudiantes se desarrollen en un clima positivo y libre de amenazas.

Queremos agradecer a todos quienes han participado en la elaboración de este Manual de Convivencia Escolar; y deseamos que cada integrante de nuestros colegios Institutos Santa María lo haga suyo, para que los principios de María Ward estén siempre latentes en nuestras comunidades educativas.

II. FUNDAMENTACIÓN

El Manual de Convivencia Escolar tiene como finalidad, coordinar y regular la actuación de su Comunidad Educativa en las diversas manifestaciones y ambientes propios de las relaciones escolares.

La formación que deseamos impartir en los Colegios Instituto Santa María, encuentra sentido y base en los valores cristianos. En consecuencia estas normas y procedimientos son expresión concreta del espíritu y del carisma de María Ward; en el esfuerzo por favorecer la plena realización del ser humano como persona integral y encaminada hacia la búsqueda del bien común.

El hecho de regularlas, obedece justamente a la mejor orientación de las actitudes que encarnan el ideario de María Ward, es decir, un sano crecimiento y una convivencia solidaria dentro del plantel. Solo así se puede garantizar el desarrollo de las potencialidades, capacidades y cualidades de cada individuo, partiendo de un principio de igualdad e integración.

Como la disciplina es un valor que surge de la actitud personal de respeto a las normas, para que ellas funcionen, es indispensable la coherencia entre los valores que se promueven en la familia y los que se impulsan en el colegio. En el contexto específico de nuestro colegio esta formación se fundamenta en la educación en y para la Fe, Justicia, Verdad, Libertad y Solidaridad; que los representantes asumen como compromiso desde el primer momento en que se integran a la Comunidad.

Las relaciones humanas dentro de un establecimiento involucran a todos los sectores de la Comunidad Educativa, es un tema transversal a todas las actividades y situaciones que se presenten; es por eso que este documento debe ser acogido, internalizado y puesto en práctica para una sana convivencia escolar.

1. Nuestro concepto de Persona.

La persona se manifiesta con una vocación a la superación y al progreso personal; un llamado a la expresión e interrogación de sí mismo, de su existencia y del mundo que le rodea; una libertad, expresada en la originalidad, creatividad e iniciativa; una esencia referida a otros y en búsqueda del absoluto de Dios.

Estas manifestaciones de la persona son pautas que iluminan el logro de una convivencia sana y de calidad, la que incide significativamente en los aprendizajes y que da sentido a la vida personal, espiritual y comunitaria de nuestros estudiantes.

Estos atributos de la persona se manifiestan mediante los siguientes Principios:

- **La Singularidad**, como un llamado a ser líderes de sí mismos, conscientes de sí, originales.
- **La Libertad**, crecer en autonomía y responsabilidad.
- **La Apertura**, crecer con los otros en comunicación y diálogo.
- **La Trascendencia**, ser en superación, en búsqueda de Dios.

Los estudiantes de los Colegios de la Congregación de Jesús son el centro del proceso de aprendizaje, evangelizador y comunitario. La Congregación y sus educadores orientan y canalizan sus esfuerzos para que ellos y ellas logren una formación integral en y para la Fe, Justicia, Verdad, Libertad, Solidaridad y la Magnanimidad.

2. El (la) Educador (a) en los Colegios de la Congregación de Jesús.

Los rasgos propios del Educador en los Colegios de la Congregación de Jesús consideran un conjunto de prácticas pedagógicas, evangelizadoras y comunitarias, favorables al desarrollo integral de la persona y que exige adhesión personal y actitud de:

- Acogida, que implica una confianza esperanzada en sus estudiantes y preparar un ambiente de trabajo adecuado para ellos.
- Respeto, que genera un clima de trabajo que favorezca las relaciones humanas expresadas en un trato digno.
- Formación permanente, espíritu de superación, actualización y/o perfeccionamiento continuo.
- Rigor y exigencia en la mantención de normas claras: cumplirlas y hacerlas cumplir.
- Desempeño profesional ético, consistente con el Proyecto Educativo y coherente con las prácticas pedagógicas. Implica la disposición a ser evaluados de manera justa con instrumentos acordes y consistentes con el Proyecto Educativo.
- Confianza basada en el desarrollo continuo de las competencias profesionales.
- Diálogo y disposición para compartir responsabilidades con otros integrantes de la de la Comunidad Educativa.
- Reflexión acerca del sentido de su misión formadora.
- Amor y Fe, para servir con alegría. Con una actitud que inspire su comportamiento educativo.

3. Los Padres/Madres y/o Apoderados/as.

Son los primeros educadores sus hijos e hijas y están llamados a propiciar las condiciones favorables para una sana convivencia, mediante un clima familiar de respeto, afecto y abierto al diálogo. Son la compañía dedicada y el testimonio de vida de ellos.

Son colaboradores en la formación y educación de sus hijos, siendo ejemplo de actitudes como:

- Amor, calidez acogida. Estabilidad, madurez, seguridad.
- Respeto y confianza.
- Comprensivos y a la vez exigentes.
- Comprometidos con el diálogo.
- Comprometidos y practicantes de la Fe Católica.

Ante una madre, padre o apoderado que no cumpla con los requerimientos mínimos de respaldo a la Misión Educativa, la Dirección del colegio se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado.

III. DISPOSICIONES GENERALES

Este “**Manual de Convivencia Escolar**” orienta las relaciones personales y grupales, la normalización y el compromiso comunitario al interior de la Unidad Educativa.

Se entiende por “**Buena Convivencia Escolar**” a *“la coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”*¹.

La “Convivencia Escolar” es responsabilidad de todos los miembros de la Comunidad: Padres y Apoderados, Alumnos, Docentes y Asistentes de la Educación, Directivos y Miembros de la Congregación.

Los Colegios de la Congregación de Jesús reconocen que el compromiso con la verdad, la libertad, la justicia y la dignidad del ser humano supone la toma de conciencia de las responsabilidades y obligaciones de cada uno de los integrantes de las respectivas Comunidades Educativas.

¹ Definición según Ley de Violencia Escolar N° 20.536

La comunidad de cada colegio, en su conjunto (Religiosas, Directivos, Docentes, Asistentes de la Educación, Padres y Apoderados, Alumnos y Alumnas), conoce, acepta y encarna los principios y valores que orientan la labor educativa del establecimiento y que se plasman en su Proyecto Educativo Institucional.

La aplicación de las normas de convivencia está fundada en la aceptación explícita de los integrantes de la Comunidad Educativa de la normativa del presente “Manual de Convivencia Escolar” y de las medidas disciplinarias que correspondan.

Toda situación que requiera información, comunicación y/o mediación será canalizada a través de : Profesor/a de Asignatura, Profesor/a Jefe, Coordinación de Primer o Segundo Ciclo, Coordinación Académica (UTP), Orientación, Psicólogo/a, Encargado de Convivencia Escolar, Coordinación de Pastoral y Formación y/o Dirección, según sea la situación acontecida.

En base al Proyecto Educativo que sustentan los Colegios y al presente Manual de Convivencia Escolar, se espera de los estudiantes:

- a. Que sus comportamientos personales y/o grupales dentro y fuera del colegio, respondan a los principios y valores formativos y de buenas costumbres propias de un miembro de la Comunidad Educativa de un Colegio de la Congregación de Jesús.
- b. Que se respeten y hagan respetar su identidad como estudiantes de un Colegio de la Congregación de Jesús.

El presente “Manual de Convivencia” ha sido actualizado conforme a la Ley de Violencia Escolar (Ley 20.536 del 17 /09/ 2011) de la cual ha emanado un “Protocolo de Violencia Escolar”, el que será informado a la Comunidad Educativa el mes de Marzo. Ley contra la discriminación (ley 20.609 del 24 /07/2012)

Sin prejuicio que es responsabilidad de todos los miembros de la Comunidad resguardar un clima adecuado de convivencia, el Equipo de Convivencia Escolar en un trabajo articulado con Pastoral Formativa, Profesores Jefes, profesores de asignatura, CEISMA y Dirección se encargarán de velar por la realización de las actividades de prevención y la realización del protocolo respectivo en situaciones de violencia escolar que se puedan presentar y según las responsabilidades asociadas a los cargos respectivamente.

IV. DERECHOS Y DEBERES.

Toda familia al matricular a sus hijos en el colegio se compromete, mediante el “Contrato de Prestación de Servicios”, a aceptar los principios expuestos en el Proyecto Educativo y las Normas de Convivencia Escolar. El colegio se compromete a su vez a cumplir y hacer respetar la normativa establecida en dicho contrato.

A. Derechos y Deberes de los/las estudiantes del Colegio.

1. Derechos de los/las Estudiantes del Colegio.

Conforme al Proyecto Educativo y al Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio Instituto Santa María de Santiago, los/las estudiantes tienen los siguientes Derechos:

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, el que será el marco de referencia permanente en su vida escolar.
2. Ser elegidos democráticamente para ocupar cargos de representatividad como está establecido en los Estatutos del Centro de Estudiantes (CEISMA).
3. Ser respetados en su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales, aspectos básicos y esenciales declarados en el Proyecto Educativo del Colegio.
4. Recibir una formación católica, orientada y fundamentada en el Evangelio de Jesucristo, que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral y que atienda las dimensiones: valórica cristiana; de autoconocimiento y desarrollo intelectual; afectividad y sexualidad; relaciones interpersonales e inserción social y discernimiento vocacional.
5. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
6. Expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
7. Ser valorados y acompañados en su proceso de crecimiento como persona, atendiendo su singularidad y nivel de madurez, recibiendo una atención respetuosa y digna por parte de los (as) integrantes de la comunidad educativa, sin ser discriminados arbitrariamente.
8. Participar en las actividades académicas curriculares y en la vida cultural, deportiva, recreativa, formativa y otras que el Colegio promueva y/o ejecute de acuerdo a su disponibilidad y nivel.
9. A que los y las profesores(as) que guían el proceso formativo, cumplan con sus responsabilidades profesionales de:
 - Puntualidad en el inicio y término de la clase.
 - Entrega oportuna de programaciones y materiales de trabajo escolar y calendario de evaluaciones.
 - Entrega y registro en el Libro de Clases de los resultados de las evaluaciones realizadas en un período no mayor a 10 o 12 días, según sean el tipo de instrumento aplicado.
10. A que los y las profesores(as) actúen de manera equilibrada y justa con todos/as, respeten en los/las estudiantes el ritmo y estilo de aprendizaje, su autonomía, singularidad y alteridad.

11. Ser informados de las pautas evaluativas y a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, según el respectivo reglamento de evaluación del Colegio.
12. A que se les brinde oportunidades para regularizar las instancias de evaluación del proceso de desarrollo personal y académico, cuando han tenido dificultades para asumirlos normalmente.
13. A recibir una atención adecuada y oportuna, en caso de tener necesidades educativas especiales y a ser evaluados en forma diferenciada cuando presentan dificultades de aprendizaje debidamente diagnosticadas e informadas en los plazos establecidos en la Coordinación de Ciclo con documentos formales y oficiales que avalan los procesos y a su vez los apoderados presenten los estados de avances o continuidad de tratamiento según corresponda y como lo estipule el Colegio.
14. Recibir durante su proceso formativo orientación personal y vocacional, según corresponda a las necesidades de cada etapa de desarrollo.
15. A la posibilidad de acudir a instancias superiores en caso de no ser escuchado(a), siguiendo para ello los conductos regulares existentes en la institución².
16. A la libre expresión, a la discrepancia y a ser escuchados(as) en la explicación de sus equivocaciones, asumiendo las consecuencias de sus actos.
17. A la utilización **adecuada y responsable** de los espacios y recursos que ofrece el Colegio, en los tiempos previstos para ello.
18. A disfrutar del descanso, el deporte y las distintas formas de recreación que la institución le ofrece, y en los tiempos previstos para ello.
19. A ser informado(a) oportunamente sobre horarios y actividades que le competan.
20. A exigir el buen uso y la conservación de los bienes del Colegio a los miembros de la comunidad educativa y a particulares.

2. Deberes y obligaciones de los Estudiantes.

Los/las estudiantes del colegio tienen las siguientes obligaciones y/o deberes:

1. Conocer, respetar y asumir responsablemente el Proyecto Educativo del Colegio y las Normas de Convivencia.
2. Respetar los símbolos patrios, institucionales y religiosos.
3. Asistir regular y puntualmente a clases, usando el uniforme completo institucional y portando su Agenda Escolar.
4. Mantener y respetar la presentación personal según lo señalado en los aspectos operativos del colegio presentes en este documento.
5. Respetar el ambiente de clases propiciado por los profesores, sin ingerir alimentos, ni generar interrupciones que molesten el normal desarrollo de éstas.
6. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
7. Cumplir con los trabajos académicos y formativos, traer los materiales y útiles solicitados en los plazos establecidos.
8. Cumplir con el procedimiento evaluativo que por razones atendibles no se haya realizado, presentándose oportunamente con el Profesor/a que corresponda y, ante una ausencia debidamente justificada por escrito, asumir responsablemente el trabajo realizado en cada uno de los subsectores de aprendizaje.
9. Participar con respeto en cada uno de los Encuentros Religiosos - Cívicos – Culturales y Comunitarios promovidos y/o preparados en y por el Colegio.
10. Asistir y participar en las clases de religión católica impartidas por el colegio según su Proyecto Educativo.
11. Cuidar la infraestructura educacional y los bienes de uso común (Instalaciones, baños, mobiliario, textos, equipos tecnológicos y multimediales del Colegio).
12. Mantener en todas las actividades curriculares, extraprogramáticas y recreativas una actitud positiva de respeto y buen comportamiento que favorezca el adecuado desarrollo de la actividad y la sana convivencia.
13. Entregar oportunamente a sus Padres y Apoderados toda comunicación oficial que el Colegio envíe, a través de circulares, comunicaciones, citas e informaciones generales.
14. Mantener una permanente actitud respetuosa, entregando un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, en especial a sus compañeros/as, enfatizando el diálogo, evitando las agresiones verbales, físicas, morales y/o psicológicas y salvaguardando la vida privada de quienes le rodean, sea dentro o fuera del colegio y/o a través de Internet, “redes sociales” o medios tecnológicos de mensajería.
15. Reconocer y respetar en los otros los mismos derechos que exige para sí, manifestando y promoviendo iniciativas y sugerencias a favor del bien común a través de los conductos

². Profesor Asignatura, Profesor Jefe, Orientación, Inspectoría, Encargado de Convivencia Escolar, Equipo Directivo a través de sus coordinaciones según sea el caso y Dirección.

regulares.

16. Colaborar y cooperar activamente en mejorar la Sana Convivencia Escolar. Respetando y apoyando toda acción que favorezca el cuidado personal y de higiene, salud y alimentación saludable.
17. Mantener buen comportamiento en trayectos y traslados, especialmente cuando se utiliza bicicletas, y skate, respetando normas de seguridad.
18. Tener un comportamiento acorde a las normas establecidas de este Manual, en todo lugar y circunstancia al interior del Colegio, cuidando y respetando su infraestructura.
19. Abstenerse de realizar ventas al interior del colegio, al menos que éstas estén enmarcadas en un proceso solidario o programado por alguna organización, validados por el Colegio.

B. Derechos y Deberes de los Padres y Apoderados.

1. Derechos de los Padres y Apoderados.

Los padres/madres y apoderados/as tienen derecho a:

1. Tener acceso al Proyecto Educativo del establecimiento, al Manual de Convivencia y Reglamento de Evaluación y Promoción.
2. Recibir un trato respetuoso por parte de los integrantes de la Comunidad Educativa.
3. Recibir apoyo y formación Pastoral para un mejor conocimiento de la Fe Católica y del servicio a los demás.
4. Ser elegidos democráticamente u optar a cargos de representatividad en las Directivas de Curso, y/o en el Centro General de Padres, de acuerdo a sus Estatutos.
5. Ser informados periódicamente de los resultados académicos y/o formativos, y a conocer los progresos y las dificultades que se manifiesten en el desarrollo personal y social de sus hijos/as.
6. Ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo en conformidad a los lineamientos del Colegio.
7. Sustener entrevistas con los docentes del curso respectivo para dialogar sobre inquietudes relacionadas con el proceso de aprendizaje de sus hijos.
8. Solicitar a quien corresponda entrevista con algún integrante del Equipo Directivo, manteniendo el conducto regular.
9. Ser avisado formalmente de la situación de Compromiso, Condicionalidad, Extrema Condicionalidad, cancelación o no Renovación de Matrícula de su hijo/a.

2. Deberes de los Padres y Apoderados.

Los padres y apoderados tienen los siguientes deberes:

1. Conocer y adherir al Proyecto Educativo del Colegio que han elegido para sus hijos.
2. Conocer, aceptar y respetar las "Normas de Convivencia Interna", mediante la firma en el "Contrato de Prestación de Servicios Educativos", asegurándose que su hijo, hija o pupilo las asuma y las respete.
3. Velar por una sana convivencia, no emitiendo juicios y opiniones en contra de integrantes de la Comunidad Educativa, especialmente a través de redes sociales.
4. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
5. Brindar un trato respetuoso a **todos** los integrantes de la comunidad educativa y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
6. Participar organizadamente en la Comunidad Educativa a través de los canales pertinentes y disponibles de participación.
7. Participar en las actividades que el Colegio promueva, colaborando en la acción evangelizadora, educativa y social del colegio a fin de lograr el desarrollo integral de sus hijos.
8. Promover en sus hijos/as el respeto, tolerancia y solidaridad hacia los miembros de la comunidad escolar y de su entorno y velar por la buena presentación e higiene de ellos.
9. Asistir obligatoriamente a las reuniones de curso.
10. Responder y acudir a las citaciones que el colegio realice e informarse oportunamente de las comunicaciones, evaluaciones y registros de calificaciones mediante la revisión periódica de la "Agenda Escolar".
11. Justificar las inasistencias a clases y la ausencia a cualquier procedimiento evaluativo de sus hijos. Presentar en los plazos estipulados los informes médicos, psicopedagógicos, psicológicos o de otros especialistas tratantes que se soliciten y asegurar el tratamiento respectivo.
12. Justificar por escrito o presencialmente (en inspectoría) la inasistencia a reuniones o citaciones del establecimiento.
13. Responder por el/los daño(s) causado(s) por su hijo o hija, mediante la reparación o reposición de libros, instrumentos, equipos o parte de ellos, vidrios, mobiliario, ornamentación interna o externa u otros implementos de propiedad del colegio o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
14. Ante un padre/madre o apoderado/a que no cumpla con los requerimientos mínimos de respaldo a la Misión Educativa, el Colegio se reserva el derecho de solicitar firma de compromiso y/o exigir cambio de apoderado/a.

C. Derechos y Deberes de los Profesionales de la Educación.

a. Derechos de los Profesionales de la Educación.

Tienen derecho a:

1. Trabajar en un ambiente escolar tolerante y de respeto mutuo.
2. Ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Colegio y el mejor desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
4. Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
5. Recibir apoyo y formación personal, profesional y espiritual.

b. Deberes de los Profesionales de la Educación.

Los profesionales de la Educación tienen los siguientes deberes:

1. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
2. Conocer, respetar y asumir el Proyecto Educativo del Colegio.
3. Actuar en todo momento y circunstancia en coherencia al Proyecto Educativo.
4. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
5. Actualizar sus conocimientos y enseñar a los estudiantes los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo definidos por las entidades competentes.
6. Aceptar evaluarse periódicamente.
5. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
6. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes y apoderados/as.
7. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa.
8. A que los y las profesores/as que guían el proceso formativo, cumplan con sus responsabilidades profesionales de:
 - Entrega oportuna de programaciones y materiales de trabajo escolar y calendario de evaluaciones.
 - Entrega y registro en el libro de Clases de los resultados de las evaluaciones realizadas en un período no mayor a 10 días hábiles
 - Puntualidad en el inicio y término de cada clase y/o jornada escolar.
9. Mantener al día el libro de clases con el registro diario de: firmas, asistencia, contenidos, evaluaciones, entrevistas y otros.
10. Cumplir oportunamente con el trabajo derivado de responsabilidades pedagógicas y formativas, según funciones.
11. Dar aviso oportuno a quien/es corresponda en caso de ausencia o atrasos a la jornada de trabajo en caso de emergencia.
12. Entregar el material complementario y las instrucciones respectivas de trabajo con los cursos, por escrito a quien corresponda, cuando exista una ausencia o permiso programado.

V. ASPECTOS OPERATIVOS DEL COLEGIO.

A. Del ingreso al Colegio y la entrada de los padres al Establecimiento.

1. Los estudiantes pueden ingresar al Colegio desde las 7:30 a 8:00 Hrs. por la entrada principal. En el caso de los estudiantes de educación parvularia existirá una coeducadora a partir de las 7:45 Hrs. Antes de esa hora los estudiantes deberán esperar en recepción o en los espacios que se destinen para ello.
2. Los/las estudiantes de Pre - Básica a partir de las 7:45 Hrs. podrán acceder al Colegio por la puerta del Jardín infantil.
3. Los padres/madres, apoderados/as o familiares (especialmente de los estudiantes de primer ciclo) pueden acompañar a sus estudiantes en el ingreso al colegio solo hasta la zona delimitada, fomentando así la autonomía y responsabilidad. En el caso de los estudiantes de Pre – Básica pueden ser acompañados por un familiar hasta la puerta principal del Jardín infantil, hasta las 08:00 Hrs. posteriormente, el estudiante espera en una zona habilitada para ello y es acompañado por una coeducadora o inspectora hasta el Jardín Infantil.
4. Los estudiantes que ingresan entre las 8.01 y las 8.30 horas son considerados en atraso, acompañados o no por sus padres. Luego de esa hora los estudiantes solo podrán ingresar acompañados de sus padres o portando una nota escrita de ellos. De no ser así el estudiante permanecerá en Inspección hasta que el apoderado confirme tal situación.

5. A partir del tercer atraso, la inspectoría notificará dicha situación al apoderado, en cuyo caso, los estudiantes de los niveles de 5° básico a IV° medio, deberán concurrir a trabajo recuperativo en horario de tarde. En el caso de Pre - Básica a Cuarto básico, los padres y apoderados serán citados por Inspectoría.

Al momento de producirse una cuarta citación a trabajo recuperativo, el Encargado de Convivencia citará a los padres y apoderados para la firma de un compromiso a puntualidad.

6. Los apoderados o familiares no pueden ingresar a la sala de clases a dejar o retirar a los estudiantes, salvo que la profesora u otra persona pertinente (según el cargo) lo autorice e informe a inspectoría.
7. Si el apoderado/a requiere de una entrevista con el profesor/a jefe u otra instancia, deberá solicitarla vía Agenda o en Secretaría de Dirección.
8. Finalizada la jornada los apoderados no están autorizados a ingresar a las salas, para retirar cuadernos, libros, carpetas u otros elementos olvidados. En situaciones especiales como ausencia prolongada del estudiante, el apoderado puede solicitar en inspectoría que se coordine el retiro de cuadernos y/o libros, dejando un registro escrito de la solicitud.
9. Los auxiliares y portería no están autorizados a abrir las salas o facilitar las llaves a apoderados.

B. De la entrega de objetos en horario de clases.

1. Durante la jornada de trabajo, tanto Inspectoría como Portería, no están autorizados para recibir ningún tipo de útiles, tareas o materiales que el estudiante haya olvidado.

C. De la salida de clases.

1. El estudiante que es retirado por otra persona que no sea la habitual, debe presentar en Inspectoría autorización escrita en la Agenda Escolar.
2. Cuando un estudiante requiera salir del Colegio durante la jornada escolar, **debe ser retirado por su apoderado titular o suplente** y firmar el libro de salida en inspectoría o portería. A su vez **el estudiante debe presentar una comunicación escrita** en la Agenda Escolar tanto al Profesor/a de Asignatura como en Inspectoría indicando el horario en que es retirado. En tanto, el apoderado esperará en Recepción.
3. Si el estudiante ingresa o se **retira** de forma autónoma (válido solo para estudiantes de III° y IV° Medio) fuera de los horarios establecidos, **es responsabilidad del apoderado informar vía agenda** y además confirmar telefónicamente con Inspectoría. Indistintamente del horario de salida, la confirmación telefónica debe realizarse entre las 08:30 y las 13:00 Hrs. inspectoría procura llamar al apoderado confirmando que según la comunicación presentada por el estudiante se retira en dicho momento. Los llamados telefónicos sin el respaldo por escrito **no son válidos** para autorizar el retiro anticipado del estudiante.
4. Será responsabilidad del apoderado dar aviso a la transportista correspondiente, sobre la inasistencia a clases, cambio de horario o cuando el retiro sea realizado por otra persona.

D. De los estudiantes no retirados a la hora de salida.

1. Una vez finalizada la jornada escolar, los estudiantes deben ser retirados del Colegio dentro de un plazo máximo de 30 minutos, con el fin de evitar accidentes u otro tipo de percances. Es responsabilidad de los apoderados retirar puntualmente a sus hijos.
2. La reiteración del incumplimiento de esta norma podrá ser evaluada por la Coordinación de Ciclo como también por el Equipo Directivo.

E. De la atención de Primeros Auxilios y los estudiantes enfermos o accidentados:

1. El servicio de Primeros Auxilios del Colegio sólo brinda atención primaria, es decir, no se considera la atención de heridas sufridas en el hogar o tratamientos médicos (salvo excepciones).
2. Frente a un accidente de cuidado se brindarán los primeros auxilios y se informará inmediatamente al apoderado, acordando los pasos a seguir. Si la situación lo amerita el estudiante será derivado a una Clínica con Seguro Escolar, Hospital Calvo Mackenna u Hospital Salvador según corresponda, con el respectivo formulario del Seguro Obligatorio Estatal. Frente a un accidente menor, dolor intenso o anormal, se prestarán los primeros auxilios correspondientes y se informará al apoderado.
3. Cuando un estudiante se encuentre enfermo o se sienta muy mal, debe permanecer en casa por su bien y el de los demás. Si el alumno asiste a clases en esas condiciones se llamará al apoderado para que lo retire.
4. Cada vez que un estudiante asista a enfermería, se registrará en la Agenda escolar y en el registro interno de atención.

5. El apoderado que necesite retirar tareas de su hijo cuando éste se encuentre ausente por enfermedad, debe comunicarse telefónicamente con Inspectoría, quien avisará al Profesor/a Jefe para resolver la situación.

F. De la atención de Biblioteca:

- A. Para préstamo de libros al hogar, es obligatorio que el alumno tenga su carné de Biblioteca.
- B. El carné de Biblioteca es personal e intransferible.
- C. Los préstamos serán por un período máximo de 7 días hábiles, renovable según demanda.
- D. En caso de no hacer devolución de los textos prestados en el tiempo establecido, recibirá una suspensión de tres días al derecho a solicitar textos en biblioteca.
- E. Las Enciclopedias, Diccionarios y Obras de consulta, no se prestarán para el hogar.
- F. En caso de deterioro o pérdida de libros, el alumno deberá reponer inmediatamente el material.
- G. El uso de Internet se realizará exclusivamente con finalidad académica. El uso indebido será sancionado como una falta grave, de acuerdo al Manual de Convivencia.
- H. El estudiante deberá mantener una actitud acorde al recinto, que permita el trabajo personal y el de los demás.
- I. La Biblioteca es un espacio de aprendizaje por lo que está prohibido consumir alimentos. La reiteración de esta falta será considerada como grave de acuerdo al Manual de Convivencia.

G. Del uniforme escolar:

Los estudiantes deben presentarse aseados, debidamente afeitados, cabello corto, peinado y limpio. Además, deberán presentarse con su cabellera ordenada de color natural o teñido en tonos naturales, sin peinado ni coloreado de fantasía y sin accesorios ni maquillaje que contravengan el uniforme oficial.

Alumnos de 1° Básico a IV° Medio, vestirán su uniforme completo en períodos de clases y en actos que representen la Institución:

Varones y Damas:

- Zapatos negros.
- Camisa o blusa blanca.
- Corbata oficial del colegio.
- Sweater azul marino con la insignia del colegio o polerón azul marino liso, sin rayas letras ni dibujos de ningún tipo.
- Calcetines o calcetas azul marino.
- Parka azul marino, sin adornos o marcas visibles.
- Bufanda o gorro azul marino.

Varones:

- Pantalón escolar tradicional gris.

Damas:

- Falda escocesa (4 dedos sobre la rodilla).
- Pantalón de tela azul, escolar, no pitillo (**optativo solo para el tiempo de mayor frío**).

Utilizar para y sólo en las clases de Educación Física, Deporte y/o Talleres Complementarios el siguiente uniforme:

- Buzo oficial del colegio.
- Calza o short azul marino.
- Calcetas blancas.
- Zapatillas deportivas blancas.*
- Polera oficial del colegio (con o sin cuello azul).
- Artículos de aseo.

*Nota: Ante la escasez en el mercado de zapatillas deportivas negras, se permite **solo** durante la clase de Educación Física, Deporte y/o Talleres complementarios, zapatillas deportivas preferentemente blancas completas.

Estudiantes de Primero Básico a Cuarto Básico:

Damas y Varones:

Los días que por horario les corresponde Educación Física y/o Deporte utilizan buzo oficial del colegio la jornada completa.

Varones:

Cotona tradicional café.

Damas:

Delantal Cuadrille azul con Blanco.

En ambos casos de carácter obligatorio.

Utilizar pechera plástica en las clases de Arte.

Estudiantes de Jardín Infantil:

- Buzo oficial del colegio.
- Calza o short azul marino.
- Calcetas blancas.
- Zapatillas deportivas (totalmente negras).
- Polera oficial del colegio (con o sin cuello azul).

Varones: Cotona tradicional café.

Damas: Delantal Cuadrille azul con Blanco.

Observación: En los días denominados “Jeans Day” se autoriza única y exclusivamente el uso de jeans regulares, no aceptándose otras vestimentas como petos, minifaldas, calzas, bermudas, shorts, sandalias ni otros, incluidos accesorios. Asimismo, los cursos y estudiantes que tienen Educación Física, deben traer equipo deportivo para realizar la respectiva clase.

VI. DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS

A. Criterios para la adopción de medidas correctivas

Se considerará: la edad, situación y circunstancias familiares, sociales y personales del/la estudiante.

Toda situación que denote una falta grave y/o falta de extrema gravedad, deberá generar un **informe escrito**, en el que se manifiesten los hechos y medidas que el colegio haya adoptado, el cual será informado al apoderado.

Al momento de aplicar medidas formativas y correctivas, se tendrán en cuenta las situaciones atenuantes o agravantes, edad y/o grado madurez de quienes incurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

1. Situaciones atenuantes.

- a. No haber transgredido normas anteriormente.
- b. Reconocimiento oportuno de la falta.
- c. La reparación inmediata y/o espontánea del daño causado.
- d. La modificación de conducta mostrada durante un periodo definido.

2. Situaciones Agravantes.

- a. La reiteración de la falta o acumulación de otro tipo de faltas.
- b. El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro escolar (Ley de Violencia Escolar).
- c. El daño u ofensa a compañeros de menor edad, recién incorporados al colegio o a cualquier integrante de la comunidad.
- d. Conductas que atenten contra el derecho de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e. Las conductas que atenten contra el derecho a la no discriminación, así como por padecer discapacidad física o por cualquier otra condición personal o circunstancia social (discriminación arbitraria).

B. Tipos de las Faltas

El colegio define “falta” como una conducta transgresora de los derechos y de los deberes considerados, declarados y aceptados por la comunidad escolar en este Manual de Convivencia. En este sentido, asumirá el análisis e interpretación de una falta desde el Proyecto Educativo de los Colegios de la Congregación de Jesús.

1. Falta Leve.

Actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza – aprendizaje, pero que no involucren daños psicológicos ni físicos a otros miembros de la comunidad. El incumplimiento de una falta leve se sancionará de acuerdo a lo establecido en el Manual, pudiendo ir desde una amonestación verbal hasta carta compromiso.

La reiteración de faltas leves se considerará como falta grave (según corresponda, la que puede ir de 3 a 5 veces) y la firma de Carta de Compromiso o Condicionalidad.

2. Falta Grave.

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de sí mismo, de otro miembro de la comunidad escolar, el bien común y/o acciones deshonestas, que alteren la

normal convivencia en el proceso de aprendizaje o en cualquier instancia en la que esté involucrado el estudiante en las diversas actividades académicas, formativas, artístico-culturales, entre otras.

La reiteración de dos o más faltas graves se considerará como falta de extrema gravedad. A su vez implica la firma de Compromiso o Condicionalidad según corresponda.

3. Falta de Extrema Gravedad.

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física, moral y/o psicológica de terceros (o hacia si mismo) y que impidan de manera drástica el normal desarrollo del quehacer escolar, tanto dentro como fuera de la institución.

Si el estudiante incurre en una falta de extrema gravedad, se procederá a aplicar Carta de Extrema Condicionalidad, a la segunda Falta de Extrema Gravedad, o reiteración de faltas graves se procederá a colocar término al Contrato de Colegiatura o No Renovación de Matrícula.

C. Medidas Disciplinarias.

Los procedimientos para aplicar las medidas disciplinarias son:

1. Diálogo personal con registro de entrevista.
2. Registro escrito en el libro de clases.
3. Comunicación escrita al apoderado o llamado telefónico
4. Citación de apoderado con registro de entrevista.
5. Carta Compromiso, Condicionalidad o Extrema Condicionalidad según corresponda.
6. Uno o más días de suspensión.
7. Trabajo Formativo o servicio a la Comunidad Escolar.
8. Acompañamiento.
9. Responder al daño material o moral causado.
10. Término de Contrato de Prestación de Servicios Educativos (cancelación de matrícula o no renovación de matrícula).

NOTA: La definición de orden en que se presentan estas Medidas Disciplinarias es referencial, puesto que la aplicación de ellas están en directa relación con la tipificación que se le dé a las faltas más adelante enunciadas.

D. Observaciones.

- En lo referido al trato de las adolescentes embarazadas, estas se registrarán según la Ley Nº 18.962, Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza.
- Los/las estudiantes mayores de 14 años están regidos según la Ley Nº 20.084, referida a la Responsabilidad Penal Juvenil.
- Los/las estudiantes están regidos por la Ley Nº 20.000, referida al Tráfico de Drogas en los establecimientos educacionales.
- El tema convivencia escolar se rige por la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar.
- En lo referido a discriminación el Colegio se regirá a cabalidad por la ley 20.609 del 12 de julio de 2012, denominada Ley Zamudio.

- Los/las **estudiantes nuevos/as**, durante su primer año de permanencia en el colegio, están llamados a:

- Cumplir con las normas disciplinarias.
- Alcanzar un rendimiento académico general acorde con las exigencias del Colegio.

- La promoción y repitencia de los/las estudiantes se rige por los decretos respectivos establecidos en el Reglamento de Evaluación. En caso de los estudiantes nuevos que se encuentren en situación de repitencia la situación será resuelta por la Dirección del Colegio.

VII. NORMAS DE CONVIVENCIA.

VALOR: PUNTUALIDAD.

Norma Nro. 1: Los estudiantes llegan puntualmente a clases al inicio de la jornada y entre períodos de clase.

Falta: Llegar atrasado al inicio de la jornada escolar.
No entrar puntualmente a clases entre períodos de clases.

CONDUCTA TRANSGRESORA	GRADO DE LA FALTA	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
ATRASOS IMPUNTUALIDAD.	Leve. Tres veces en el bimestre.	<ul style="list-style-type: none"> Comunicación escrita al apoderado. Recuperación en horas pedagógicas en horario de la tarde (cada 3 atrasos) 	Inspectoría Encargado de Convivencia
	Grave Seis veces en el semestre	<ul style="list-style-type: none"> Citación de apoderado (4) Recuperación en horas pedagógicas en horario de la tarde (cada 3 atrasos) 	Encargado Convivencia Coordinación de Ciclo
	Extrema Gravedad Doce veces en el semestre	<ul style="list-style-type: none"> Citación de apoderado (4) Carta Compromiso o Condicionalidad según corresponda (5) Acompañamiento (8) Recuperación en horas pedagógicas en horario de la tarde (cada 3 atrasos) 	Coordinación de Ciclo Equipo Directivo

VALOR: APRECIO POR LA VIDA.

(Valorar la vida, cuidarla, respetarla y defenderla)

Norma Nro. 2: Los estudiantes defienden la vida como un Don de Dios y asumen la tarea de cuidarla, respetarla y defenderla.

Falta: Atentar contra la vida de otros al interior del establecimiento.

CONDUCTA TRANSGRESORA	GRADO DE LA FALTA	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
PONER EN RIESGO Y/O ATENTAR CONTRA LA VIDA DE OTROS EN EL ESTABLECIMIENTO	Extrema Gravedad	<ul style="list-style-type: none"> Citación al apoderado (4). (Constancia Conducta de Riesgo, ley 20.084 responsabilidad penal juvenil) Uno o más días de suspensión. Acompañamiento. Responder al daño causado Término de Contrato de Prestación de Servicios. 	Profesor que constata el hecho Profesor/a Jefe. Orientación. Encargado de Convivencia Escolar Coordinación de Pastoral y Formación. Coordinación de Ciclo. Dirección

Falta: Consumir, portar y/o traficar tabaco, alcohol y/o drogas dentro de las dependencias de colegio.
Infringir la Ley 20.000.

CONDUCTA TRANSGRESORA	GRADO DE LA FALTA	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA, INTELLECTUAL Y PSICOLÓGICA DE LOS	Extrema Gravedad	<ul style="list-style-type: none"> Diálogo personal con registro de entrevista (1). Citación al apoderado (4). (Constancia conducta de Riesgo)	Quien detecte la falta Profesor/a Jefe

<p>ESTUDIANTES MEDIANTE EL CONSUMO Y/O TRÁFICO DE TABACO, ALCOHOL Y/O DROGAS DENTRO DE LAS DEPENDENCIAS DEL COLEGIO (DELITO)</p> <p>INFRINGIR LA LEY 20.000</p>	<p>Ley 20.000</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Carta compromiso o condicionalidad según corresponda (5). • Acompañamiento (8). • Término de Contrato de Prestación de Servicios Educativos. (10) <p>Aplicación de la Ley 20.000</p>	<p>Orientación</p> <p>Encargado de Convivencia Escolar</p> <p>Encargada de Pastoral y Formación</p> <p>Dirección</p>
---	--------------------------	--	--

VALOR: RESPETO.

Aceptación y respeto por las normas establecidas.

Norma Nro. 3: Los estudiantes aceptan y respetan las normas establecidas en el colegio, salas de clases, recreos, actos cívicos, religiosos, paseos, salidas a terreno y eventos organizados por el colegio, dentro y fuera de éste.

Falta: **Comportamiento inadecuado según nuestro PEI (groserías, gestos obscenos, interrupciones de clases, fumar, beber bebidas alcohólicas, demostraciones de afecto desmedidas, otros) en salas de clases, actos cívicos, religiosos, paseos, salidas a terreno y eventos en representación del Colegio.**
Apropiación indebida del establecimiento y/o alguna de sus dependencias.

CONDUCTA TRANSGRESORA	GRADO DE LA FALTA	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
COMPORTAMIENTO INADECUADO.	<p>Grave</p> <p>(1 a 2 veces)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación en el Libro de Clases (2). • Comunicación escrita al apoderado (3) • Citación al apoderado (4). • Uno o más días de suspensión (6). 	<p>Persona o profesor involucrado</p> <p>Profesor/a Jefe.</p> <p>Encargado de Convivencia Escolar.</p>
	<p>Extrema Gravedad</p> <p>(3 o más)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Carta compromiso o condicionalidad según corresponda (5) • Uno o más días de suspensión (6) • Responder al daño material o moral causado (9). • Término de Contrato de Prestación de Servicios Educativos (10) 	<p>Persona involucrada</p> <p>Profesor/a Jefe.</p> <p>Encargado de Convivencia.</p> <p>Coordinación de Ciclo</p> <p>Equipo Directivo</p>

Norma Nro. 4: Los estudiantes mantienen corrección en su lenguaje, modales y actitudes.

Falta: **Utilizar modales, actitudes y lenguaje grosero.**

CONDUCTA TRANSGRESORA	GRADO DE LA FALTA	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
MODALES, ACTITUDES Y LENGUAJE GROSERO.	<p>Leve</p> <p>(1 a 3 veces)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo personal con registro de entrevista (1). • Amonestación en el Libro de Clases (2). • Comunicación escrita al apoderado (3). • Citación al apoderado (4). • Responder al daño material o moral causado (9). 	<p>Docente involucrado</p> <p>Profesor/a asignatura</p> <p>Profesor/a Jefe.</p> <p>Inspectoría</p> <p>Convivencia Escolar</p> <p>Coordinación de Ciclo.</p>
	<p>Grave</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Carta compromiso o condicionalidad según corresponda (5) • Uno o más días de suspensión (6). 	<p>Docente involucrado</p> <p>Profesor/a asignatura</p> <p>Profesor/a Jefe.</p> <p>Inspectoría</p>

	(4 o más)	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento (8). • Responder al daño material o moral causado (9). 	Convivencia Escolar Coordinación de Ciclo. Equipo Directivo
--	-----------	--	---

Norma Nro. 5: Los estudiantes mantienen un trato correcto, respetuoso y adecuado con todo el personal del Colegio.

Falta: **Levantar falsos testimonios, difamar, insultar, desafiar, agredir física, psicológica y moralmente o utilizar en falso el nombre de algún funcionario del Colegio.**

CONDUCTA TRANSGRESORA	GRADO DE LA FALTA	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
TRATO INADECUADO CON EL PERSONAL DEL COLEGIO.	Extrema Gravedad	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación en el Libro de Clases (2). • Citación al apoderado (4). • Carta compromiso o condicionalidad según corresponda (5). • Uno o más días de suspensión (6). • Acompañamiento (8). • Responder al daño material o moral causado (9). • Cancelación de Matricula o No Renovación Matricula (10). 	Persona involucrada Profesor/a Jefe. Encargado de Convivencia. Orientador. Coordinación de Ciclo. Coordinación de Pastoral y Formación. Equipo Directivo.

Norma Nro. 6: Los estudiantes son respetuosos y deferentes con sus compañeros/as y con los distintos miembros de la Comunidad Educativa.

Falta: **Maltrato física, verbal y/o psicológico reiterado. Bullying, Cyber Bullying a compañeros/as, otros estudiantes y/o hacia el personal del Colegio.**

CONDUCTA TRANSGRESORA	GRADO DE LA FALTA	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
FALTA DE RESPETO Y DEFERENCIA HACIA LOS/LAS COMPAÑEROS/AS Y/O EL PERSONAL DEL COLEGIO.	Grave (1 vez)	Aplicación de las normas establecidas en la Ley 20.536 sobre violencia escolar.	Profesor/a Jefe. Convivencia Escolar
	Extrema Gravedad (2 o más veces)	Activación de Protocolo según corresponda	Encargada de Pastoral y Formación Equipo Directivo

Norma Nro. 7: Los estudiantes ingresan al Colegio sin elementos que puedan poner en riesgo la integridad física o psicológica de sus compañeros/as o del personal.

Falta: **Portar, utilizar o ser sorprendido con la intención de usar armas y/o elementos corto punzantes, cadenas, manoplas u otro tipo de armas ilegales (o juguetes inapropiados como pistolas de foguero o de balines) que atenten contra la integridad física y/o psicológica de las personas.**

CONDUCTA TRANSGRESORA	GRADO DE LA FALTA	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
PORTAR O UTILIZAR ELEMENTOS QUE PONGAN EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA O PSICOLÓGICA DE LOS COMPAÑEROS Y/O DEL PERSONAL.	Extrema Gravedad Denuncia a Carabineros (Ley 20.084)	<ul style="list-style-type: none"> • Responder al daño material o moral causado (9). • No Renovación Matricula (10). 	Docente que constata el hecho: Profesor/a Jefe. Orientación. Encargado de Convivencia Escolar. Coordinación de Ciclo Equipo Directivo

Norma Nro. 8: Los estudiantes no podrán vender ningún tipo de producto al interior del Colegio.

Falta: **Realizar ventas de objetos, artículos y especialmente alimentos sin la expresa autorización de Dirección.**

CONDUCTA TRANSGRESORA	GRADO DE LA FALTA	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
VENTA DE ALIMENTOS Y/O ARTÍCULOS DE CUALQUIER NATURALEZA AL INTERIOR DEL COLEGIO.	Leve (1 a 2 veces)	<ul style="list-style-type: none"> Diálogo personal con registro de entrevista. Incautación de elementos de venta. Amonestación en el Libro de Clases. Comunicación escrita al apoderado. Citación al apoderado (1 vez). 	Inspectoría Convivencia Escolar
	Grave (3 veces o más)	<ul style="list-style-type: none"> Carta compromiso o condicionalidad según corresponda Acompañamiento. 	Inspectoría Convivencia Escolar

VALOR: RESPONSABILIDAD.

Responsabilidad con el trabajo pedagógico y extracurricular del colegio.

Norma Nro. 9: Los/las estudiantes se presentan al Colegio con los materiales necesarios (agenda escolar, tereas y trabajos asignados)

Falta: **Sin tareas, sin trabajos, sin materiales.
No portar agenda escolar, descuidarla o estropearla con rallados, escritos y/o dibujos inapropiados, destruyéndola parcial y/o completamente de forma deliberada.**

CONDUCTA TRANSGRESORA	GRADO DE LA FALTA	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
FALTA DE RESPONSABILIDAD CON LOS TRABAJOS, MATERIALES Y AGENDA ESCOLAR.	Leve (1 a 2 veces) Semanal	<ul style="list-style-type: none"> Diálogo personal con registro de entrevistas (1). Amonestación en el Libro de Clases (2). Comunicación escrita al apoderado (3) 	Profesor/a de asignatura Profesor/a Jefe
	Grave (3 veces o más) Semanal	<ul style="list-style-type: none"> Diálogo personal con registro de entrevistas (1). Amonestación en el Libro de Clases (2). Citación al apoderado (4) Trabajo formativo (7). 	Coordinación de Ciclo

Norma Nro. 10: Los/las estudiantes asisten a las actividades extraescolares con las cuales se comprometieron.

Falta: **Inasistencia a actividades extraescolares son motivo justificado.**

CONDUCTA TRANSGRESORA	GRADO DE LA FALTA	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
FALTA DE RESPONSABILIDAD CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS.	Leve (1 a 2 veces)	<ul style="list-style-type: none"> Amonestación en el Libro de Clases (2). Comunicación escrita al apoderado (3) Citación al apoderado (4) 	Profesor de taller o selección Encargado de Talleres Profesor Jefe
	Grave (3 veces o más)	<ul style="list-style-type: none"> Desvinculación de la actividad complementaria Carta de Compromiso o Condicionalidad (5). 	Encargado talleres Coordinación

Norma Nro. 11: Los/las estudiantes cumplen con todas las actividades programadas, en fechas y condiciones establecidas.

Falta: **Inasistencia a evaluaciones y/o actividades programadas con antelación sin justificación. Ingresar al Colegio a rendir evaluaciones fuera del horario regular, sin una debida justificación del Apoderado.**

CONDUCTA TRANSGRESORA	GRADO DE LA FALTA	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
FALTA DE RESPONSABILIDAD CON LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PROGRAMADAS	Grave	<ul style="list-style-type: none"> Amonestación en el Libro de Clases (2). Comunicación escrita al apoderado (3) Citación al apoderado (4) <p>Aplicación del Manual Interno de Evaluación</p>	Profesor/a de Asignatura Profesor/a Jefe Coordinación de Ciclo Coordinación Pedagógica

Norma Nro. 12: Los/las estudiantes, estando en el Colegio, asisten a todas sus clases. Los recreos y horario de colación forman parte del horario por lo que los/las estudiantes no salen del Colegio.

Falta: **Inasistencia a clases sin motivo justificado. (Leve)**
No ingresar a clases estando en el Colegio. (Grave)
Salir del Colegio en horas de clases o recreos. (Grave)
Ingresar al Colegio fuera de horario regular sin justificación escrita de su apoderado/a. (Leve)

CONDUCTA TRANSGRESORA	GRADO DE LA FALTA	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
FALTA DE RESPONSABILIDAD	Leve (1 vez)	<ul style="list-style-type: none"> Diálogo personal con registro de entrevista (1) Amonestación en el Libro de Clases (2). Comunicación escrita al apoderado (3) 	Profesor de asignatura Profesor Jefe
	Grave (2 veces)	<ul style="list-style-type: none"> Diálogo personal con registro de entrevista (1) Amonestación en el Libro de Clases (2). Citación al apoderado (4). Uno o más días de suspensión (6) o trabajo formativo (7). Carta compromiso o condicionalidad (5). 	Profesor de asignatura informa Encargado de convivencia escolar
	Extrema Gravedad (3 o más veces)	<ul style="list-style-type: none"> Diálogo personal con registro de entrevista (1) Amonestación en el Libro de Clases (2). Citación al apoderado (4). Uno o más días de suspensión (6). Cancelación de Matrícula o No Renovación Matrícula (10). 	Profesor/a Jefe Encargado de Convivencia Coordinación de Ciclo Equipo Directivo

Norma Nro. 13: Los/las estudiantes del Colegio tienen una buena presentación personal y usan el uniforme oficial del Colegio.

Falta:

Presentarse los varones:

- Desaseados, con pelo largo, sin afeitar, pelo teñido, aros, piercing o expansores.

Presentarse las Damas:

- Cabello teñido, uñas pintadas y/o accesorios que no formen parte del uniforme escolar, tales como: maquillaje, aros grandes, piercing, collares, cinturones de colores, etc.

- Usar pantalones o faldas con la basta descocida o deshilachada, tipo stretch, jeans o pitillo.
- Polera que deje el ombligo descubierto.
- Falda bajo las caderas.

Damas y Varones:

- Utilizar gorros y capuchas dentro de la sala de clases.
- Presentarse a clases sin el uniforme oficial.
- Utilizar ropas que contengan palabras, expresiones, letras, símbolos o gráficos considerados inapropiados a los valores que inculca el colegio.
- Asistir al colegio vestido/a de forma desordenada, sucia y despreocupada.
- Presentarse a clases de educación física sin su uniforme oficial y/o sin útiles de aseo.
- No utilizar la cotona o delantal de Pre - Kínder a 4º Básico.

CONDUCTA TRANSGRESORA	GRADO DE LA FALTA	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
INADECUADA PRESENTACIÓN PERSONAL.	Leve (1 a 3 veces)	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo personal con registro de entrevista • Comunicación escrita al apoderado 	Primera persona que verifica la falta. Inspectoría
	Grave (4 a 6 veces)	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo personal con registro de entrevista • Citación al apoderado. • Carta Compromiso o Condicionalidad. 	Encargado Convivencia Escolar Profesor jefe Orientación
	Extrema Gravedad (7 o más)	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo personal con registro de entrevista. • Citación al apoderado. • Carta Compromiso o Condicionalidad. • Uno o más días de suspensión. • No Renovación Matrícula (10). 	Encargado Convivencia escolar Coordinación de Ciclo Equipo Directivo

VALOR: HONESTIDAD.

Comportamiento honesto y responsable con los documentos del colegio y el trabajo pedagógico.

Norma Nro. 14: Los/las estudiantes respetan los documentos oficiales del Colegio.

Falta: **Adulterar, modificar, dañar documentos oficiales del Colegio, apropiarse o adquirir por cualquier medio instrumentos de evaluación o documentos confidenciales.**

CONDUCTA TRANSGRESORA	GRADO DE LA FALTA	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
FALTA DE HONESTIDAD Y RESPONSABILIDAD CON LOS DOCUMENTOS OFICIALES DEL COLEGIO.	Extrema Gravedad	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo personal con registro de entrevistas. • Amonestación en el Libro de Clases. • Citación al apoderado. • Condicionalidad. • Trabajo formativo. • Responder al daño material o moral causado. • Cancelación de Matrícula o No Renovación Matrícula. 	Persona que detecta la falta Profesor jefe Encargado de Convivencia Coordinación de Ciclo Equipo Directivo

Norma Nro. 15: Los/las estudiantes respetan y cautelan el uso de firmas tanto de apoderados como de los profesores.

Falta: **Falsificación de firmas en agendas, pruebas u otros documentos.**

CONDUCTA TRANSGRESORA	GRADO DE LA FALTA	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
FALTA DE HONESTIDAD Y RESPONSABILIDAD.	Extrema Gravedad	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo personal con registro de entrevistas (1). • Amonestación en el Libro de Clases (2). • Citación al apoderado (4) • Carta compromiso o condicionalidad (5). • Uno o más días de suspensión (6) • Trabajo formativo (7). • Cancelación de Matricula o No Renovación Matricula (10). 	Persona que detecta la falta Profesor jefe Encargado de Convivencia Coordinación de Ciclo Equipo Directivo

Norma Nro. 16: Los/las estudiantes respetan los bienes ajenos devolviendo los objetos encontrados en cualquier lugar y/o solicitan los objetos o recursos que se requieren a la persona a cargo.

Falta: **Apropiación indebida o hurto (delito) o ser cómplice.
Tomar y/o utilizar objetos o recursos sin ser solicitados a la persona a cargo.**

CONDUCTA TRANSGRESORA	GRADO DE LA FALTA	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
FALTA DE HONESTIDAD.	Extrema Gravedad	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo personal con registro de entrevistas (1). • Amonestación en el Libro de Clases (2). • Citación al apoderado (4) • Carta compromiso o condicionalidad (5). • Uno o más días de suspensión (6) • Trabajo formativo (7). • Cancelación de Matricula o No Renovación de Matricula (10). 	Profesor o quien detecte la falta Profesor Jefe Encargado Convivencia Escolar Coordinación de Ciclo Equipo Directivo

Norma Nro.17: Los/las estudiantes desarrollan sus pruebas y trabajos con honradez.

Falta: **Copiar en pruebas, presentar trabajos ajenos.
Compartir información (preguntas o respuestas) del instrumento de evaluación antes, durante o después de realizado, a otros compañeros del curso o del paralelo, sea de forma verbal, escrita o digital. En lenguaje coloquial “soplar” o apropiarse de los instrumentos de evaluación o parte de ellos para ser divulgados o utilizados en beneficio personal.
También se considera como falta compartir la totalidad o parcialidad de las evaluaciones hacia aquellos estudiantes que por distintas razones rinden su evaluación de forma atrasada.**

CONDUCTA TRANSGRESORA	GRADO DE LA FALTA	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
FALTA DE HONESTIDAD EN EL TRABAJO PEDAGÓGICO	Grave (1 vez)	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo personal con registro de entrevistas (1). • Amonestación en el Libro de Clases (2). • Citación al apoderado (4) • Carta compromiso o condicionalidad (5). • Trabajo formativo (7). • Aplicar Manual de Evaluación 	Profesor de asignatura Encargado de Convivencia Profesor Jefe Coordinación de Ciclo

	Extrema Gravedad (2 o más)	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación en el Libro de Clases (2). • Citación al apoderado (4) • Aplicar Manual de Evaluación • Carta compromiso o condicionalidad (5). • Uno o más días de suspensión (6) • Cancelación de Matricula o No Renovación Matricula (10). 	Profesor de Asignatura Encargado Convivencia Escolar Coordinación de Ciclo Equipo Directivo
--	---------------------------------------	---	--

VALOR: AMOR Y MORAL.

Norma Nro. 18: Los/las estudiantes mantienen una conducta positiva y de respeto favoreciendo el cuidado y la sana Convivencia hacia la Comunidad Escolar.

Falta: **Acoso sexual a compañeros/as u otros integrantes de la Comunidad Educativa. Publicaciones en redes sociales, con ofensas, descripciones que degraden la integridad de la o las personas de la comunidad.**

CONDUCTA TRANSGRESORA	GRADO DE LA FALTA	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
FALTA A LA MORAL	Extrema Gravedad	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo personal con registro de entrevistas (1). • Citación al apoderado (4) • Carta compromiso o condicionalidad (5). • Uno o más días de suspensión (6). • Responder al daño material o moral causado (9). • No Renovación de Matricula (10). 	Profesor Jefe Encargado Convivencia Escolar Coordinación de Ciclo Equipo Directivo

Norma Nro. 19: Los/las estudiantes respetan la privacidad de los miembros de la Comunidad Escolar.

Falta: **Tomar o utilizar fotos, sean adecuadas, modificadas o inapropiadas y hacer mal uso de ellas, crear Facebook u otro tipo de “redes sociales” o medios digitales de comunicación para ofender, burlarse o humillar a uno/a o a varios miembros de la Comunidad Escolar, etc. Tanto la creación (en medios digitales), divulgación, como la publicación de comentarios inapropiados, también son considerados como falta. Los escritos, afiches o fotos publicadas en cualquier dependencia del Colegio que atenten contra la integridad y privacidad de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.**

CONDUCTA TRANSGRESORA	GRADO DE LA FALTA	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
FALTA A LA MORAL Y RESPETO A LA PRIVACIDAD.	Grave (1 vez)	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo personal con registro de entrevistas (1). • Amonestación en el libro de clase (2) • Citación al apoderado (4). • Carta compromiso o condicionalidad (5). • Acompañamiento (8). • Uno o más días de suspensión (6). • Responder al daño material o moral causado (9). 	Persona involucrada Profesor Jefe Encargado Convivencia Escolar Coordinación de Ciclo
	Extrema Gravedad (2 o más)	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo personal con registro de entrevistas (1). • Amonestación en el libro de clase (2) • Citación al apoderado (4). • Carta compromiso o condicionalidad (5). • Uno o más días de suspensión (6). • Acompañamiento (8). • Responder al daño material o moral causado (9). • No Renovación de Matricula (10). 	Encargado Convivencia Escolar Coordinación de Ciclo Equipo Directivo

Norma Nro. 20: Los/las estudiantes consideran que las expresiones afectivas y la vida sexual son medios otorgados por Dios para un sano e integral desarrollo humano, por lo tanto sus expresiones hacia quienes los rodean están dentro de un marco de respeto por la o las personas.

Falta: **Expresiones afectivas y/o sexuales inadecuadas para el contexto escolar y el entorno.**

CONDUCTA TRANSGRESORA	GRADO DE LA FALTA	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
FALTA A LA MORAL Y RESPETO A LA O LAS PERSONAS.	Grave (1 vez)	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo personal con registro de entrevistas (1). • Amonestación en el libro de clase (2) • Citación al apoderado (4). • Carta compromiso o condicionalidad (5). • Trabajo formativo (7). • Acompañamiento (8). • Responder al daño material o moral causado (9). 	Persona involucrada Encargado Convivencia Escolar Profesor Jefe Coordinación de Ciclo
	Extrema Gravedad (2 o más)	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo personal con registro de entrevistas (1). • Amonestación en el libro de clase (2) • Citación al apoderado (4). • Carta compromiso o condicionalidad (5). • Uno o más días de suspensión (6). • Trabajo formativo (7). • Acompañamiento (8). • Responder al daño material o moral causado (9). • Cancelación de Matricula o No Renovación Matricula (10). 	Encargado Convivencia Escolar Coordinación de Ciclo Equipo Directivo

VALOR: ORDEN.

Norma Nro. 21: Los/las estudiantes cuidan el aseo, mantención y orden en: sala, capilla, biblioteca, laboratorios, talleres, patios y jardines del Colegio, entre otros.

Falta: **Descuido de orden y mantención de las dependencias del Colegio.**

CONDUCTA TRANSGRESORA	GRADO DE LA FALTA	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN	PROPUESTA
DESCUIDO DEL ORDEN Y LA MANTENCIÓN.	Grave	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo personal con registro de entrevistas (1). • Amonestación en el libro de clases (2) • Comunicación escrita al apoderado (3) • Responder al daño material o moral causado (9). • Trabajo formativo (7). 	Profesor/a de Asignatura Profesor/a Jefe Inspectoría Encargado de Convivencia Orientación Coordinación de Ciclo	Personal que detecte la falta Encargado de convivencia escolar Orientación.

Falta: **Daño a mobiliario y dependencias del Colegio.
Rayados o grafiti en cualquier dependencia del Colegio.**

CONDUCTA TRANSGRESORA	GRADO DE LA FALTA	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
DAÑO A MOBILIARIO Y/O DEPENDENCIAS.	Extrema Gravedad	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo personal con registro de entrevistas (1). • Amonestación en el libro de clases (2) • Citación al apoderado (4) • Carta compromiso o condicionalidad (5) • Uno o más días de suspensión (6). • Responder al daño material o moral causado (9). • Cancelación de Matricula o No Renovación Matricula (10). 	Personal que detecte la falta Inspectoría Encargado Convivencia Escolar Coordinación de Ciclo

Norma Nro. 22: Los/las estudiantes respetan todos elementos y símbolos distintivos del colegio: insignia, timbres, estandarte, agenda, uniforme y/o nombre de los funcionarios.

Falta: **Uso sin autorización de insignia, estandarte, infraestructura, nombre del colegio o de sus funcionarios, ya sea con fines personales, públicos o por Internet.
Usar en falso el nombre de integrantes de la Comunidad Educativa.**

CONDUCTA TRANSGRESORA	GRADO DE LA FALTA	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
USO INDEBIDO DE ELEMENTOS DISTINTIVOS DEL COLEGIO.	Grave	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo personal con registro de entrevistas (1). • Amonestación en el libro de clases (2) • Citación al apoderado (4) • Carta compromiso o condicionalidad (5) • Responder al daño material o moral causado (9) 	Personal que detecta la falta Inspectorías Encargado Convivencia Escolar Coordinación de Ciclo

Norma Nro. 23: Los/las estudiantes no podrán utilizar celulares en horas de clases.

Falta: **Uso de celulares en horas de clases.**

CONDUCTA TRANSGRESORA	GRADO DE LA FALTA	PROCEDIMIENTO	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN
USO DE CELULARES EN HORAS DE CLASES	Leve (1 vez)	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo personal con registro de entrevistas (1). • Amonestación en el libro de clases (2) • Comunicación escrita al apoderado (3). • Retiro del celular 	Profesor a cargo del curso Encargado Convivencia Escolar
	Grave (2 o más)	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo personal con registro de entrevistas (1). • Citación al apoderado (4) • Carta compromiso. (5) • Requisamiento aparato tecnológico. 	Profesor a cargo del curso Encargado Convivencia Escolar Coordinación de Ciclo

NOTA: El uso de celulares, de propiedad de los/as estudiantes, durante las horas de clases, permitirá al/la docente requisarlo y entregarlo a Inspectoría o Coordinación de Ciclo, desde donde deberá ser retirado exclusivamente por el/la apoderado/a.

Toda conducta transgresora no considerada en este manual, será resuelta en primera instancia por el Equipo Directivo y/o Consejo de Profesores y en última instancia por la Dirección del Colegio³.

VIII. NORMAS ESPECIALES

I. PROTOCOLO PARA ACTUAR EN CASOS DE ABUSO SEXUAL.

A. CONSIDERACIONES GENERALES:

Para denunciar un caso de abuso sexual o supuesto caso de abuso sexual se pueden presentar las siguientes situaciones:

1. Un/a estudiante relata a algún funcionario del colegio (profesor, asistente de la educación, auxiliar, personal administrativo, etc.) haber vivido o estar viviendo una situación de abuso sexual.
2. Un funcionario tenga una sospecha fundada y basada en hechos concretos que evidencien una posible situación de abuso.
3. Un funcionario escucha el relato de un estudiante de manera acogedora y con tranquilidad, se resguarda la vulnerabilidad psicológica del estudiante y no se vuelve a tocar el tema a menos que el niño/a o joven quiera hablar de ello. Si el funcionario tiene una sospecha basada en hechos concretos se remite a describir la situación con todos los detalles que posee y comunicar a la orientadora o encargado de convivencia escolar.

B. FORMALIDAD DE LA DENUNCIA:

1. Ante la sospecha con hechos concretos o con el relato de un niño que supuestamente está siendo abusado; la persona que lo recibe debe hacer la denuncia interna por escrito. Esta debe ser tramitada bajo reserva, es decir, se entrega directamente por mano y en un sobre cerrado a la Dirección del Colegio o a la persona que la subrogue si esta no se encuentra en el establecimiento.
2. Debe señalar claramente quién o quiénes son los involucrados, la fecha supuesta (si la sabe) y las demás circunstancias y detalles que posea. Al final debe colocar su nombre completo, Rut, firma y fecha de entrega.
3. En caso de denuncia a personal eclesiástico católico, este proceso está regulado en los cánones 1717 a 1719 del Código de Derecho Canónico.
4. En el caso que sea el apoderado el que reciba el relato de su hijo (a), este tiene el deber de denunciar directamente en los organismos respectivos y avisar a la Dirección del Colegio sobre lo sucedido.
5. En caso de denuncia a una hermana de la CJ y/o a un funcionario de los Colegios de la Congregación de Jesús se debe revisar el "Protocolo de Normas y Procedimientos de la Congregación de Jesús en Chile para el cuidado de un ambiente formativo sano con niñas, niños, adolescentes y adultos vulnerables y la prevención y protección de abusos sexuales". Y se actuará de acuerdo a las disposiciones legales.

³ La aplicación de algunas sanciones o procedimientos estarán sujetas a **los criterios para la adopción de medidas correctivas (VI. A. del Manual de Convivencia)**

C. TRAMITACIÓN INTERNA:

Una vez tomada la denuncia, la Dirección del Colegio, se reunirá con su Equipo Directivo para determinar los pasos a seguir según sea la complejidad del caso. Con la asesoría legal correspondiente.

D. OFICIALIZACIÓN DE LA DENUNCIA:

Tratándose de este tipo de delitos, es necesario efectuar la denuncia a la brevedad posible. Para ello no se requiere el consentimiento de los padres. En el Código Procesal Penal, en caso de delitos, (cualquier delito que afecten a menores de edad), hay acción penal pública para denunciarlos.

La denuncia la realizará la Dirección del Colegio y será llevada por escrito a las autoridades respectivas y se pondrán a disposición todos los antecedentes que sean solicitados por el organismo investigador.

E. SITUACIÓN DEL DENUNCIADO:

Si el denunciado(a) fuera funcionario/a del colegio se precederá a tomar las medidas laborales que la ley permita y las consignadas en el Protocolo: "Normas y procedimientos de la Congregación de Jesús en Chile"; para resguardar la seguridad de los involucrados y contribuir al proceso de investigación.

Si el denunciado es uno de los progenitores del niño, se solicitará suspender su condición de apoderado mientras dure el proceso, apoyando las medidas que la ley establezca.

F. MANEJO DE INFORMACIÓN:

El establecimiento educacional se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de fiscalía, y sólo la persona encargada del Plan de Convivencia Escolar designado por la Dirección del Colegio o por su Sostenedor, deberá informar a la Comunidad Educativa, según lo crea conveniente y oportuno. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.

Una vez terminado el proceso, la misma persona señalada en el párrafo anterior, deberá comunicar a la unidad educativa, el resultado final de la investigación judicial.

Es importante señalar que el acceso a esta información no es directo para los colegios y que el fiscal tiene facultad para limitarlo. La manera de evitar lo anterior, es que los apoderados del menor afectado entreguen mandato al abogado que el Colegio designe, para así poder acceder a los trámites que se realizarán.

II. PROTOCOLO DE ATENCIÓN CASOS DE ACOSO ESCOLAR⁴.

Un apoderado/a o alumno/a o alguien de la comunidad educativa informa sobre un posible caso de bullying o sospecha de bullying.

Quien recibe la denuncia informa al Encargado de Convivencia Escolar, para completar la pauta de indicadores de urgencia.

Se informa a la Dirección del colegio y Encargada de Pastoral y Formación de lo que está ocurriendo y se solicita conformar una comisión para investigar (integrada por Encargado de Convivencia Escolar, Orientadora, Coordinadora de ciclo que corresponda, Encargada de Pastoral y Formación y cualquier integrante que sea convocado para la investigación y que sea pertinente su participación)

La comisión establece las acciones a seguir: informa Coordinación de Ciclo respectivo a los apoderados de los estudiantes involucrados que se llevará a cabo una investigación, El Encargado de Convivencia Escolar junto a Orientación solicitará antecedentes a los profesores jefe y entrevistará a los/las estudiantes involucrados/as y contrastar versiones.

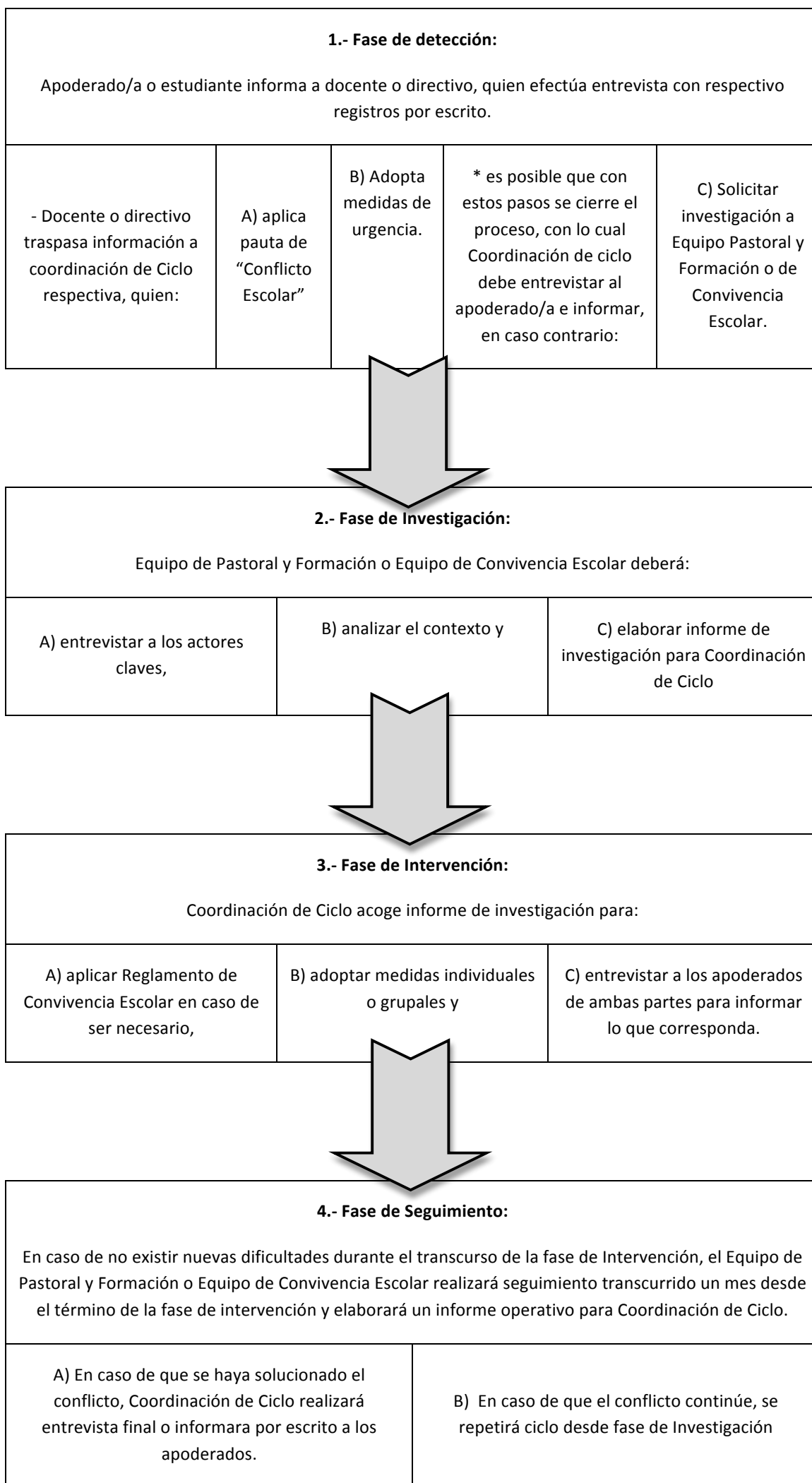
Los Plazos y procedimientos establecidos para cursar investigación:

- La coordinadora de ciclo respectiva deberá convocar a la comisión a la brevedad.
- Se reúne la comisión para establecer acciones a seguir.
- Existe el plazo de 48 horas tras recibir la denuncia para informar a los apoderados de estudiantes mencionados como responsables y 10 días hábiles (una vez informados a los apoderados/as) para concluir la investigación.
- El Equipo de Convivencia y la Comisión se reúnen para establecer las conclusiones y acciones a seguir, se aplica el manual de convivencia y se deriva a los estudiantes a especialistas externos para su apoyo, cuando se descubre que los niños/jóvenes tienen otra problemática como inmadurez, conflictos psicológicos familiares, etc. se consideran medidas reparatorias y/o disciplinarias en el caso que la denuncia sea evaluada como constitutiva de Violencia Escolar.
- Se redacta informe técnico en tres copias (una para Dirección, otra para Pastoral y Formación quedando archivada en Orientación y una copia para Coordinación de Ciclo). Si el caso lo amerita, se envía una copia a la Provincial de Educación respectiva y/o Superintendencia de Educación.
- Se reúne el Encargado de Convivencia, Orientadora y Coordinadora de ciclo con los apoderados involucrados **por separado** para darles a conocer las conclusiones del informe, se leen las conclusiones, luego ahí están también las sugerencias y se les pide que firmen haber recibido la información y las acciones a seguir.
- Los padres/madres tienen el derecho de apelación dentro de 3 días hábiles. A su vez, recibirán respuesta de su apelación 3 días hábiles después de su presentación. En estos casos de no encontrarse conforme con el procedimiento, el cual se enmarca en las disposiciones del Ministerio de Educación, se enviará carpeta de antecedentes a la oficina Provincial de Educación y a la Superintendencia de Educación.

Se realiza un seguimiento uno o dos meses después (entrevistar a los estudiantes nuevamente, hacer una actividad con el curso, etc.), dependiendo de cada caso a cargo de Profesor Jefe, Orientación y Encargado de Convivencia Escolar.

⁴ Basado en el Protocolo del MINEDUC

III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CONFLICTO ESCOLAR



IV. PROTOCOLO DE ALCOHOL Y DROGAS PROCEDIMIENTOS:

Referidos al valor “Aprecio por la vida” del Manual de Convivencia Escolar de nuestro Colegio, se estipula que:

*De acuerdo a la Ley 20.000, queda prohibido fumar dentro del establecimiento educacional. De la misma forma se prohíbe portar e ingerir bebidas alcohólicas, sustancias peligrosas para la salud, estupefacientes y cualquier otra sustancia catalogada como droga. En la escala de Faltas es considerada como **Extrema gravedad** y puede llevar a la cancelación de la matrícula.*

Los procedimientos quedan establecidos como sigue, de acuerdo a cada situación problemática:

Introducir bebidas alcohólicas al establecimiento

- El/la estudiante será llevado a la coordinación de ciclo respectiva donde se requisará el producto.
- El/la estudiante recibirá una anotación en su hoja de observaciones y citación al apoderado.
- El/la estudiante y el apoderado serán atendidos por el/la Coordinador/a de Ciclo respectivo para aclarar las causas del hecho.
- El/la estudiante y apoderado(a) firmarán un documento que puede ser Compromiso, Condicionalidad o Extrema Condicionalidad según corresponda para que este hecho no se vuelva a repetir, en dicho documento se indicarán los procesos, medidas y responsabilidades a asumir.
- De repetirse el hecho se solicitará el retiro del estudiante del establecimiento.

Ingresar al establecimiento bajo los efectos del alcohol

- El/la estudiante será llevado a la coordinación de ciclo respectiva donde deberá esperar hasta que se presente su apoderado. En caso de que la situación se registre fuera del horario regular (Aniversario, Día del Alumno, otras) el funcionario que detecte deberá comunicar a los padres o algún familiar del estudiante la situación impidiendo el ingreso a las dependencias.
- El/la estudiante y apoderado(a) serán citados a entrevista con Coordinación de Ciclo respectivamente y Orientación, para aclarar las causas y determinar si esta práctica es ocasional o habitual.
- Aclarando lo anterior, ambos firmarán un compromiso escrito para que este hecho no se vuelva a repetir, de lo contrario, el/la estudiante quedará con extrema condicionalidad y si es reiterativo, se cancelará el contrato de prestación educacional.
- De haberse determinado que el o la estudiante es un consumidor habitual o “bebedor problema”, el apoderado se comprometerá por escrito a apoyar el tratamiento en un centro especializado.

Consumir y/o portar alguna droga ilícita

- El/la estudiante será llevado a la Inspectoría respectiva donde se requisará la sustancia.
- Se informará al apoderado(a) de la situación.
- Se dará cuenta del hecho a la autoridad correspondiente (PDI, Carabineros o Fiscalía) y se procederá a la entrega de la sustancia incautada. El establecimiento facilitará la investigación que el organismo estatal desarrolle, y aplicará las sanciones que el presente Manual de Convivencia determina para situaciones de este tipo.
- El/la estudiante será derivado a orientación para evaluar el nivel de consumo.
- En el caso de consumo problemático, se conversará con el apoderado orientándolo en relación a centros especializados para tratar la adicción.
- Se considerarán drogas ilícitas entre otras: marihuana, cocaína, pasta base, anfetaminas.

V. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN

Con el propósito de generar condiciones adecuadas y seguras, que aseguren una sana convivencia se establecen las siguientes medidas:

A. Respeto de la prevención de faltas disciplinarias:

1. Entrevistas del profesor jefe con sus estudiantes y profesores del curso, con la finalidad de conocer las inquietudes, intereses y problemáticas de éstos.
2. Entrevistas de profesor jefe con sus apoderados/as para tratar temas relacionados con el proceso de enseñanza - aprendizaje.
3. Entrevistas de estudiantes nuevos con Coordinación de Ciclo con la finalidad de detectar su grado de adaptación al Colegio y luego solicitar el apoyo de otras instancias si existiese una situación que requiere preocupación de la institución.
4. Entrevistas de estudiantes nuevos con Orientación o Encargado de Convivencia Escolar para ayudarlos en su inserción al Colegio.
5. Reuniones de apoderados con temas formativos en directa relación con nuestro Proyecto Educativo Institucional.
6. Escuelas formativas para padres.
7. Instancias formativas para docentes y personal administrativo del colegio.
8. Retiros y Encuentro con Cristo para estudiantes.
9. Actividades de pastoral para estudiantes, apoderados y docentes.
10. Charlas formativas y de prevención para estudiantes acordes a su proceso formativo.
11. Unidades de prevención y formación aplicadas en la hora de Orientación.

B. Estrategias formativas especiales y de acompañamiento antes o paralelo a la toma de medidas disciplinarias.

B.1. Individuales:

En el caso que un estudiante vivencie alguna problemática, se adoptaran una o alguna de las siguientes estrategias formativas especiales y de acompañamiento, la que puede realizarse previamente, en paralelo o incluso posterior a la aplicación de las medidas de carta de Compromiso, Condicionalidad, Extrema Condicionalidad o cancelación de prestación de servicios educacionales.

ESTRATEGIAS DE APOYO	RESPONSABLES (según sea la situación)
Entrevistas al estudiante que presente dificultades disciplinarias, con el fin de conocer su problemática y establecer acuerdos para el cambio.	Profesor/a jefe y/o de asignatura.
Entrevistas a los padres del estudiante que presente dificultades disciplinarias, para informarle la situación, de los acuerdos con el estudiante y establecer acciones de apoyo de su parte.	Profesor jefe y/o de asignatura. Coordinación de ciclo.
Consejería, compromiso y/o aplicación de reglamento al estudiante...	Coordinador de Ciclo Orientación Encargado de Convivencia Escolar
Apoyo y consejería al estudiante con situación de indisciplina.	Orientación Psicólogo/a Encargado de Convivencia Escolar
Entrevista a estudiantes que presenten dificultades de comportamiento, relaciones interpersonales u otras.	Encargado de Convivencia Escolar Orientación Psicólogo/a Encargada de Pastoral y Formación.
Seguimiento a estudiantes que están siendo tratados por especialistas externos.	Coordinadora de ciclo Orientación. Psicólogo/a Educativa diferencial
Aplicación de estrategias sugeridas por especialistas externos a estudiantes que presenten dificultades de comportamiento, relaciones interpersonales u otras.	Coordinación Pedagógica Orientación Psicólogo/a Profesor jefe Profesor de asignatura

B.2. Grupo curso

ESTRATEGIAS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACION
Charlas preventivas	Psicólogo/A, Profesores y Orientación. Pastoral y Formación. Encargado de Convivencia Escolar	Durante el proceso de enseñanza.
Talleres	Psicólogo/A, Profesores y Orientación. Pastoral y Formación. Equipo directivo Encargado de Convivencia Escolar	Durante el proceso de enseñanza.

C. RESPECTO A LA PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL:

1. Las entrevistas de docentes, asistentes de la educación y directivos, con estudiantes, se deben desarrollar solo en dependencias contempladas para ello y/o espacios abiertos.
2. Las entrevistas en espacios cerrados (oficinas), entre personal administrativo y/o docente con estudiantes, de carácter pedagógico, espiritual y/o formativo, deben ocurrir: en oficinas con ventanas, puertas con ventanas que tengan visibilidad desde el exterior al interior y/o se deben efectuar con la puerta abierta. Si estas condiciones no ocurren, se deben efectuar con presencia de una tercera persona adulta que acompañe la entrevista y de mutuo acuerdo entre ambas partes.
3. Ningún funcionario del Colegio, está autorizado para retirar estudiantes, para entrevistas en horario de clase, sin que para ello exista una autorización de Dirección, Coordinación de Ciclo, Orientación, Encargado de Convivencia Escolar o Encargada de Pastoral y Formación.

IX. DISPOSICIONES FINALES

1. INSTANCIAS DE APELACIÓN.

Los/las Estudiantes que hayan sido sancionados por “Faltas Graves o de Extrema Gravedad” del presente reglamento, podrán apelar por escrito al Equipo de Convivencia Escolar y/o al Equipo Directivo dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación oficial de la sanción que le ha sido impuesta. Además, concurrirán junto con su apoderado ante la Dirección del Colegio o ante la persona designada para exponer los descargos y fundamenten el levantamiento o cambio de la sanción adoptada. El Equipo de Convivencia Escolar o Equipo Directivo levantarán un acta de la reunión en la que se trate la apelación. La decisión final será por simple mayoría. El resultado de esta instancia será inapelable y será entregado por escrito al Apoderado por la Dirección o la persona comisionada para ello.

2. INSTANCIAS DE EVALUACIÓN DE ESTE REGLAMENTO.

Serán instancias de evaluación del presente Reglamento: el Equipo Directivo y el Consejo Escolar en el cual estarán representados cada uno de los estamentos de la Comunidad Educativa.

3. DIFUSIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- Al inicio de cada año lectivo se informarán y recordarán los aspectos más relevantes de este Reglamento.
- Es publicado en el sitio web del colegio
- Es incorporado en la Agenda Escolar
- En diversos espacios al interior del colegio se incorporarán extractos o instructivos recordatorios según corresponda.

Este Reglamento ha sido elaborado considerando:

- Proyecto Educativo Institucional.
- Ley 20.000 de alcohol y drogas.
- Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Juvenil.
- Ley 20.536 de Violencia Escolar.
- Ley 20.370 Ley General de Educación.
- Ley 20.609 Ley de No Discriminación.
- Manual de Convivencia 2013.
- SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN: “Ordinario 476/13: Actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre el reglamento interno, en lo referido a Convivencia Escolar.
- Jornadas de trabajo, análisis y reflexión por parte de Equipos multidisciplinares de la Red de Colegios de la Congregación de Jesús